AÑO DE 1848. Sábado 16 de setiembre. NÚMERO 112.

BOLETIN  OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte, por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 765.

GOBIERNO POLÍTICO.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica con fecha 31 de agosto último la Real orden siguiente.

La Reina (Q. D. G.) conformándose con lo expuesto por V. S. y por las oficinas de Rentas de esa provincia, se ha dignado conceder al ayuntamiento de Lobera los arbitrios que ha propuesto para cubrir el déficit de su presupuesto municipal de este año, y se detallan en la nota que acompaño. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

NOTA *que se cita en la preinserta Real orden de los arbitrios que S. M. se ha dignado conceder á dicho Ayuntamiento en la feria mensual que se celebra en el mismo.*

ESPECIES SOBRE QUÉ RECAEN.	ARBITRIOS. Rs.	Mrs.
Por el sitio que ocupa cada tienda de paños de lana, seda y estambre.	4	
Por id. de quincalla, jabon, comestibles y especies en carga.	2	
Por id. á costillas.	1	
Por id. de fierro y clavaje.	2	
Por id. de peines de telar.		16
Por cada tratante de hojadelata.		16
Por id. cada tienda de zapatos.	2	
Por id. de capas de junco.		16
Por id. de cera.	1	
Por id. cada tratante de lino.		18
Por id. cada puesto de fruta.		8
Por id. cada tratante en pulpo ó bacalao cocido.	4	
Por id. crudo ó curado.	2	
Por id. de pescado fresco.	2	
Por id. cada carga de barro.	1	
Por cada tienda de dulces.	2	
Por id. de aguardiente y licores.	4	
Por id. cada platero.	4	
Por id. de becerro y suela curtida.	2	
Por id. cada carga de vino.	4	
Por id. cada carga de potes y calderos.	4	
Por id. cada carga de pan de trigo y centeno cocido.	2	
Por cada tienda de cualquier especie ó género que se ponga en la feria no comprendida en la tarifa.	2	
Por cada cabeza de ganado vacuno que se venda.	2	
Por id. cada cerdo de cebo.	2	
Por id. de cria.	1	

Madrid 31 de agosto de 1848.

Está rubricado.=Es copia.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia y efectos consiguientes. Orense 13 de setiembre de 1848.= Nicolas de Castro.= Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 766.

INTENDENCIA.

Se recuerda á los Ayuntamientos la Real orden, que previene el pago de las contribuciones impuestas á las fincas del clero por las juntas diocesanas sus administradoras.

Muchas son las consultas que los Ayuntamientos dirigen á esta Intendencia, sobre quién debe satisfacer las contribuciones y recargos que se impongan en el corriente año á las fincas correspondientes al clero; y á fin de evitarlas de una vez con la pérdida de tiempo precioso que en ellas y sus incidencias se emplea, se les recuerda el cumplimiento del artículo 4.° de la Real orden fecha 19 de julio último, publicada por esta Intendencia en el Boletin oficial número 98 de 15 de agosto próximo pasado, cuyo espreso

y claro contexto no debe ofrecerles la menor duda sobre el particular. Orense 15 de setiembre de 1848.=*Felipe de Ariño.*

Número 767.

Don Felipe de Ariño, Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia.=Hago notorio: Que de acuerdo con la Administracion de Fincas del Estado de esta provincia, se sacan en arrendamiento público y rematarán en el mas ventajoso postor las rentas de los prioratos y otras dependencias que se espresan á continuacion y quedaron sin licitar en tercera subasta, cuyas posturas se admitirán el dia 24 del corriente en los estrados de esta Intendencia de diez de la mañana á una de la tarde, y de las proposiciones que se hagan se dará cuenta á la Direccion general del ramo para su aprobacion.

Los quintos que en el partido de Cartelle pertenecieron á la Encomienda de Osoño.

Los id. de Mijós del priorato de Pazos de Verin, correspondientes á los años de 1847 y el presente de 1848.

Priorato de Banga y panera de Bearíz.

Granja de Santa Marta.

Priorato de Linares.

Granjas de Gomariz y Erbededo de San Clodio.

Idem de Trasaríz.

Idem de Velle.

Bodegas de la Racheda y Temes.

Convento de la Merced de Verin.

Capilla de San Juan de la Fuente-Arcada.

Priorato de Paizás.

Mayordomía de las monjas de Allariz, en el caso de que no haya tenido licitacion en la corte.

No habiendo tenido efecto los dias 1 y 2 del corriente el remate de arriendo del portazgo de la villa de Laza, se anuncia el 24 y 25 del mismo para la subasta que se celebrará simultáneamente en esta capital y en la cabeza del partido judicial de Verin, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Orense 15 de setiembre de 1848.=*Felipe de Ariño.*

Número 768.

Se anuncia por término de treinta dias en pública subasta la venta de las rentas forales que á continuacion se espresarán, pertenecientes á la Encomienda de Beade de la Orden de San Juan; cuyo remate tendrá efecto el dia 15 de octubre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, administrador de fincas del Estado, procurador síndico y testimonio del escribano Don José Vega. Otro igual remate tendrá lugar en el mismo dia y hora en el partido de Ribadavia.

Foro nombrado de los Molinos.

Tres moyos de vino que se perciben por este foro, de que es pagadora Margarita Fernandez, hoy su hija Camila Barros, al precio de 16 rs. moyo señalado al partido de Ribadavia, importa 48 rs., y su capital al sesenta y seis dos tercios al millar 3,200 rs., cantidad que ha de servir de tipo para la subasta.

Otro de Pombal do Cabo.

Medio moyo y diez y seis cuartillos de vino id. id., de que es cabezalera Doña Maria Saavedra, al precio de id. 9 rs.= Una gallina y por ella 2 rs.= Suman estas partidas 11 rs. y su capital á id. 733 rs. y 11 mrs. id.

Otro de Niño do Coello.

Siete ollas de vino id. de que es cabezalero D. Ramon Araujo, á id. 14 rs. y su capital á id. 933 rs. y 11 mrs. id.

Otro de Tras de la Iglesia.

Seis ollas de vino id. de que es cabezalero D. Ramon Araujo, á id. 12 rs. y su capital á id. 800 rs. id.

Otro de la Viña de las Cernadas.

Cuatro ollas de vino id. que paga D. Ramon Araujo, á id. 8 rs. y su capital á id. 533 rs. y 11 mrs. id.

El pago del importe del remate de los foros que anteceden se hará en metálico, entregando la quinta parte en el acto de la adjudicacion y el resto por octavas partes en los años sucesivos, segun las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos para la subasta que quedan señalados.

Orense 11 de setiembre de 1848.=*Felipe de Ariño.*

Número 769.

Se anuncia por término de cuarenta dias la venta en pública subasta de la renta de quintos en metálico que á continuacion se espresará perteneciente al priorato de Beiro dependiente del monasterio de san Martin de Santiago; cuyo remate tendrá efecto el dia 25 de octubre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, administrador de fincas del Estado, procurador síndico y testimonio del escribano Don José Vega. Igual remate tendrá lugar en la Corte por ser de mayor cuantía.

Priorato de San Pedro de Beiro dependiente del monasterio de San Martin de Santiago.

Los quintos reducidos á metálico que pagan anualmente los vecinos y mas llevadores de tierras de la parroquia y coto de San Pedro de Beiro, segun concordia celebrada con el monasterio de San Martin de Santiago á que pertenecen, importan 5,200 rs., y su capital al sesenta y seis dos tercios al millar 346,666 rs. y 22 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del importe del remate tendrá efecto con arreglo al Real decreto de 9 de diciembre de 1840 y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente.

Orense 11 de setiembre de 1848.= *Felipe de Ariño.*

Número 770.

Se anuncia por término de cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresarán, pertenecientes á la encomienda de Beade de la orden de san Juan; cuyo remate tendrá efecto el dia 30 de octubre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, administrador de fincas del Estado, procurador síndico y testimonio del escribano Don José Vega. Iguales remates tendrán efecto en la Córte por ser de mayor cuantía.

ENCOMIENDA DE BEADE DE LA ORDEN DE S. JUAN EN EL PARTIDO TITULADO DE AVIA-ACÁ.

Foro nombrado del lugar de Balde.

Ciento treinta y seis y medio ferrados de centeno que se perciben por dicho foro y que deben pagar anualmente los vecinos de dicho lugar de Balde, al precio de 3 rs. 17 mrs. cada uno señalado al partido de Ribadavia importan 477 rs. 25 mrs.=Ciento veinte y tres reales en dinero por derechuras.=Suman estas partidas 600 reales 25 mrs., y su capital al sesenta y seis dos tercios al millar asciende á 40,049 rs. 1 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro nombrado de Moimenta.

Trescientos seis rs. en metálico de que son cabezaleros Bernardo Regueira y Luis Gonzalez, su capital á id. id. 20,400 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro de Santa Maria de Arcos en el partido de Avia-allá.

Mil novecientos cincuenta rs. en metálico de que es cabezalero Francisco Pereira Gazamallo, su capital á id. id. 130,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El importe del remate se satisfará en dinero metálico con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de 1.º de mayo, entregándose la quinta parte de su importe al hacerse la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

Orense 12 de setiembre de 1848.=*Felipe de Ariño.*

NÚMERO 771.

COMISION DE DOTACION DEL CULTO Y CLERO DEL OBISPADO.

Habiendo vencido ya los plazos marcados en el pliego de condiciones formado por esta Comision para el arrendamiento de los bienes y rentas, que perteneciendo al Clero secular se remataron en pública subasta por el año pasado de 47 y anteriores, se hace presente á los arrendatarios deudores por dicho concepto, que si para principio del entrante mes no tienen liquidadas sus cuentas respectivas con la misma y satisfechos los adeudos que resulten, se solicitará de quien corresponda y dirigirá contra ellos sin mas consideracion ni miramiento el competente despacho de ejecucion por el total importe del adeudo; y á fin de evitarles los perjuicios que son consiguientes á los apremios, se les avisa por primera y última vez. Orense y setiembre 3 de 1848.=*Joaquin Cordon*, P.=*Fernando Felipe Fernandez*, Srio.

NÚMERO 772.

Estando ahora á cargo de esta Comision satisfacer la contribucion de inmuebles que la corresponda por los bienes y rentas que administra; para que los Ayuntamientos no sufran ningun retraso en la cobranza de las cantidades que por dicha contribucion la repartan; se dirijirán directamente á la secretaría de la misma para verificarla con la oportuna anticipacion al vencimiento de los tercios y los recibos competentes; con la advertencia de que la primera vez vendrán formados estos con arreglo á los modelos circulados en los Boletines oficiales de esta provincia del lunes 15 de marzo de 1847 y martes 29 de febrero del corriente año, á fin de evitar los entorpecimientos que pudieran resultar de comprender á esta Comision en la derrama de la espresada contribucion por bienes y rentas, que aunque pertenezcan al Clero secular no administre la misma. Orense 13 de setiembre de 1848.=*Joaquin Cordon*, presidente.=*Fernando Felipe Fernandez*, Srio.

NÚMERO 773.

Juzgado de primera instancia de Celanova.

El Lic. D. José Agustin Magdalena, juez de primera instancia en la villa y partido judicial de Celanova &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias á Juan Carril y su hijo Antonio, del pueblo de Bentraces partido de Orense, contra quienes estoy procediendo criminalmente por cómplices en el robo que intentó ejecutarse la noche del 30 de mayo último en casa del abad de Espinoso, para que dentro del referido término se presenten antemi ó en la carcel nacional de esta villa para responder á los cargos y defenderse de la culpa que contra ellos resulta, que si asi lo hicieren serán oidos y se les guardará justicia, y en su rebeldía proseguiré en la citada causa como si estuviesen presentes, sin mas citarles ni emplazarles hasta sentencia definitiva, y los autos y mas diligencias que en ella se hiciesen serán hechos y notificados en los estrados de esta audiencia que desde luego les señalo y le causarán el mismo perjuicio como si en sus personas se hicieren y notificaran. Al mismo tiempo en nombre de S. M. la Reina nuestra Señora Doña Isabel II (Q. D. G.) y de la justicia que en su Real nombre administro, exorto y requiero á los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y mas autoridades civiles y militares de la provincia, y de la mia les ruego se sirvan proceder al arresto de los Juan Carril y su hijo Antonio en cualquier punto donde sean habidos, cuyas señales se espresan á continuacion, remitiéndolos con la seguridad debida á este tribunal, que en hacerlo asi administrarán justicia, ofreciéndome yo al tanto cuando sus exortos viere. Dado en Celanova á 5 de setiembre de 1848.=*José Agustin Magdalena*.=Por su mandado, *José María Iglesias.*

Señas de Juan Carril de Bentraces. Estatura 5 pies, mayor de 60 años de edad, calvo, color trigueño, barba cana y bien poblada, nariz larga, ojos castaños oscuros; viste pantalon de estopa viejo, chaleco remendado de diferentes colores, sombrero copa alta viejo, zapatos blancos de feria; cubierto con un capote, vulgo auguarina, viejo de paño pardo.

Señales de Antonio Carril hijo de Juan. De 26 años de edad, estatura 5 pies, color bueno, barba ninguna, ojos castaños oscuros: viste pantalon blanco, chaleco pana negra, chaqueta paño color de corinto remendada, sombrero gacho y zapatos blancos como su padre.

CONTINÚA *la lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.*

Encomienda de Osoño de la Orden de San Juan.

OSOÑO.

Foro nombrado de los tres Casares en el lugar de Osoño, de que son cabezaleros Juan Lorenzo, Juan Gallego y Juan Mateo; 12 fanegas y 1 ferrado de trigo y lo mismo de centeno.

Otro nombrado Tras de la Iglesia y de los Garcias, de que es cabezalero D. Juan Salgado; 4 fanegas y una y media tegas de centeno y 2 gallinas.

Otro nombrado Tras la Iglesia, de que es cabezalero Antonio da Noz; 2 fanegas y 1 tega de centeno.

Otro nombrado de Retortá, de que es cabezalero Pascual Rivero; 1 fanega de trigo, 3 id. de centeno, 2 gallinas y un tocino.

Otro nombrado del Hospital y Ferreiros, por el que pagan sus vecinos 1 fanega de trigo.

Otro nombrado de Matavia, por el que pagan sus vecinos 1 fanega de centeno, 2 gallinas y 2 ferrados de castañas.

Otro nombrado de Feilas, por el que pagan sus vecinos 12 rs., 28 fanegas y 9 tegas de centeno y 12 gallinas.

Otro de Retorta, de que es cabezalero Don Francisco Fernandez; 1 fanega de trigo, 3 id. de centeno, 2 gallinas y un tocino.

Otro id. de Casar en Retorta, id. Pascual Perez; 1 real 30 mrs., 1 fanega de trigo, 7 id. de centeno, 8 cuartas de vino y 2 gallinas.

Otro nombrado do Crocal en Berrande, id. Antonio Alonso; media fanega de centeno.

Otro id. de la Cortiña del Hospital de Marcelin, de que es cabezalero Manuel Ferreiros; 2 tegas de centeno.

Otro id. de Vilarello da Cota, por el que pagan sus vecinos 18 fanegas de centeno.

Otro id. de Esyames, por el que pagan sus vecinos 10 fanegas de trigo, 44 id. de centeno, 18 gallinas y 3 carneros.

Otro id. de Casar de Domed, id. Francisco Barreiro 5 fanegas de centeno.

Otro id. da Devesa, por el que deben pagar sus vecinos 11 fanegas y medio ferrado de trigo y 16 fanegas de centeno.

Otro de santa Engracia en el Riós, por el que pagan sus vecinos una fanega de trigo y 2 gallinas.

Otro nombrado de Sabajans, de que son cabezaleros Pedro Arias y Blas Fernandez; un real 2 mrs. y 7 lampreas secas.

Otro llamado do Pozo, por el que deben pagar sus vecinos 16 mrs., 5 y medio ferrados de centeno y medio moyo de vino.

CARTELLE.

Otro nombrado de Tellado, por el que deben pagar sus vecinos 2 rs. y media fanega de centeno.

Otro de Florencia y Constanza Rodriguez, de que es cabezalero Alonso Alvarez; 2 rs., 1 fanega de centeno y un carnero.

Otro do Carballo, por el que pagan sus vecinos 2 y medio rs. y media fanega de centeno.

Otro da Torre ó del Iglesario, por el que deben pagar sus vecinos 4 rs., 4 fanegas y un ferrado de centeno.

Otro id. do Souto, por el que deben pagar sus vecinos 2 rs. media fanega y un ferrado de centeno.

Otro de Medio Casar de Soto en Cartelle, por el que deben pagar sus vecinos 17 rs., media fanega de centeno y 1 carnero.

Otro nombrado de Medio Causar de Souto, por el que deben pagar sus vecinos 20 mrs., 1 fanega y 1 ferrado de centeno y un carnero.

Otro de los Tres Casares, por el que deben pagar sus vecinos 4 rs. 21 mrs. y un carnero.

Otro de Gerónimo y Gonzalo Bande, por el que deben pagar 20 rs.

Otro de Gonzalo Alvarez de Covelas, por el que paga el mismo 1 real 17 mrs. y tres ferrados de centeno.

Otro de Pedro Gomez y Catalina Vazquez, por el que pagan los mismos 2 rs. y 8 ferrados de centeno.

Otro foro de Marcos Armada, por el que paga el mismo 3 rs. y 5 ferrados y medio de centeno.

Otro de Diego y Juan Armada, por el que pagan los mismos 3 rs. 17 mrs. y 5 ferrados de centeno.

Otro de Casar de Carballeda, por el que pagan sus vecinos 3 rs. y 5 ferrados y medio de centeno.

Otro de Ambrosio Coujillo, por el que paga el mismo 3 rs. y 5 ferrados y medio de centeno.

Otro del Casal de Hermida, por el que pagan sus poseedores 2 rs. 20 mrs. y 2 cañados de vino tinto.

Otro del Casal de Leonor de san Tomé, por el que pagan sus poseedores 3 rs. 17 mrs., 6 ferrados de centeno y 2 gallinas.

Otro de Pedro de san Tomé y Alonso Mendez, por el que pagan los mismos 3 rs. 17 mrs. y 6 ferrados de centeno.

Otro del Casal de santa Marta, por el que pagan sus poseedores 3 rs. y 5 ferrados y medio de centeno.

Otro del Casar de Sande, por el que pagan sus poseedores 58 ferrados de centeno y 2 gallinas.

Otro del Casal de Souto, por el que pagan sus poseedores 5 cuartillos de vino tinto.

Otro de Sestosa, por el que pagan sus poseedores 2 rs. 32 mrs. y 12 ferrados y medio de centeno.

CASTRELO.

Foral y Casar nombrado de santa Cristina, por el que deben pagar sus vecinos 4 fanegas de centeno, 1 moyo de vino tinto y 3 gallinas.

Otro del Iglesario, por el que deben pagar sus vecinos 2 cuartos de centeno y 1 cañado de vino.

Otro nombrado de Puga, sito en do Pozo, por el que deben pagar sus vecinos un moyo de vino.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE ORENSE.

ITINERARIO *de las horas en que deben entrar y salir los Correos en dicha Administracion desde el 16 de setiembre actual, segun lo dispuesto por la superioridad.*

ENTRADAS.

Correos.	Dias.	Horas.
General de Madrid.	Viernes. / Domingos. / Martes.	10 de la mañana.
Benavente.	Viernes. / Domingos. / Martes.	2 y ½ de la tarde.
Santiago. / Pontevedra. / Vigo. / Tuy. / Ribadavia.	Sábados. / Lunes. / Miércoles.	3 de la madrugada.
Lugo.	Lunes. / Miércoles. / Sábados.	5 de la mañana.

SALIDAS.

Correos.	Dias.	Horas.
General de Madrid.	Sábados. / Lunes. / Miércoles.	6 de la mañana.
Benavente.	Viernes. / Domingos. / Miércoles.	10 de la noche.
Santiago. / Pontevedra. / Vigo. / Tuy. / Ribadavia.	Viernes. / Domingos. / Martes.	12 de la mañana.
Lugo.	Lunes. / Jueves. / Sábados.	9 de la mañana.

NOTA. La correspondencia deberá encontrarse en el buzon media hora antes de las designadas para la salida de los Correos.

Orense 14 de setiembre de 1848.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.